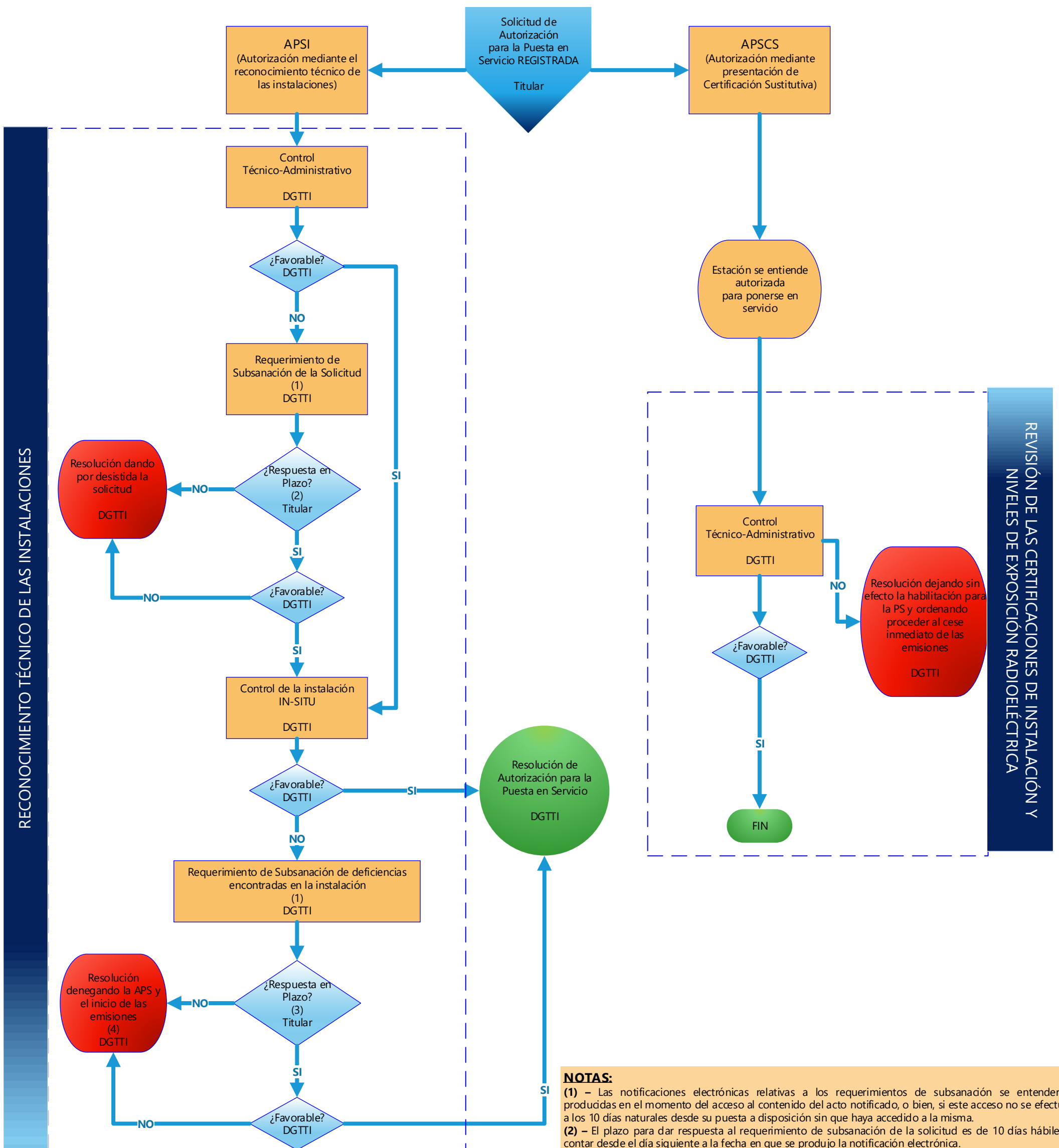




# Procedimiento de Autorización para la Puesta en Servicio



### NOTAS:

- (1) – Las notificaciones electrónicas relativas a los requerimientos de subsanación se entenderán producidas en el momento del acceso al contenido del acto notificado, o bien, si este acceso no se efectúa, a los 10 días naturales desde su puesta a disposición sin que haya accedido a la misma.
- (2) – El plazo para dar respuesta al requerimiento de subsanación de la solicitud es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha en que se produjo la notificación electrónica.
- (3) – El plazo para dar respuesta al requerimiento de subsanación de deficiencias en la instalación es de 1 mes a contar desde el siguiente día a la fecha en que se produjo de la notificación electrónica.
- (4) – Adicionalmente se dejará sin efecto la aprobación del proyecto técnico y la correspondiente autorización para realizar la instalación.

### GLOSARIO:

- DGTTI:** Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
- Titular:** Titular o cesionario de los derechos de uso del dominio público radioeléctrico
- APS:** Autorización para la Puesta en Servicio
- APSCS:** Autorización para la Puesta en Servicio con Certificación Sustitutiva
- APSI:** Autorización para la Puesta en Servicio con Inspección